



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-43477602- -GDEBA-DACHTC

VISTO el expediente EX-2024-43477602-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de Omar Ezequiel GAROBBIO en el cargo de Director de Planificación de Auditorías Operacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Modernización y Fortalecimiento Institucional del Honorable Tribunal de Cuentas solicita la designación interina de Omar Ezequiel GAROBBIO, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Director de Planificación de Auditorías Operacionales, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación del agente en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, y también de la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones oportunamente dispuestas mediante Decreto N° 1525/16;

Que atento las reubicaciones excepcionales dispuestas por Resoluciones N° 15/21 y N° 72/23, ambas del Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de los Decretos N° 1257/20 y N° 956/23, respectivamente, resulta pertinente limitar, a partir del 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo de revista oportunamente otorgada al postulante en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, dando por concedida una nueva reserva en la Categoría 13 por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2023 inclusive, y en la Categoría 15 por el período comprendido entre 1° de abril de 2023 y la fecha de notificación del presente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la persona saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la designación de Omar Ezequiel GAROBBIO en el cargo de Director de Planificación de Auditorías Operacionales, tiene origen en la limitación de Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET en dicho cargo, instrumentada a partir del 1° de octubre de 2024 mediante Decreto N° 2456/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el Decreto N° 3948/94, y en la Ley N° 10.869;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Omar Ezequiel GAROBBIO (DNI N° 31.381.163 - Clase 1984), en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 1525/16, de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo de Omar Ezequiel GAROBBIO (DNI N° 31.381.163 - Clase 1984) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1525/16.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a favor de Omar Ezequiel GAROBBIO (DNI N° 31.381.163 - Clase 1984) la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, atento su designación interina en el cargo de Oficial Mayor de Estudios dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 1525/16, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, a favor de Omar Ezequiel GAROBBIO (DNI N° 31.381.163 - Clase 1984) la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, atento su designación interina en el cargo de Oficial Mayor de Estudios dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 1525/16, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Omar Ezequiel GAROBBIO (DNI N° 31.381.163 - Clase 1984) en el cargo de Director de Planificación de Auditorías Operacionales, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores de la Ley N° 10.430, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2 , Grado VII, Código 5-0031-VII-2, Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y el artículo 3° de la Resolución N° 75/15 modificatoria de la estructura organizativa dispuesta por Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.